



DECRETO N° 1623/24

San Martín de los Andes, 28 AÑO 2024

**VISTO:**

La Ordenanza N°14.777/24 y el Decreto de Promulgación N°1460/24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo N° 1 de la Ordenanza mencionada en el visto, se ratifica en todos sus términos, el Decreto N° 1329/24, de fecha 22 de julio de 2024, dictado ad referendum del Concejo Deliberante que refiere a la contratación directa de mano de obra y materiales para la remediación de los efectos causales por las contingencias climáticas; el cual comprende trabajos sobre las laderas, zonas afectadas y soluciones habitacionales de emergencias, por un monto total de hasta pesos cincuenta millones (\$50.000.000).

Que, se solicita el servicio de mano de obra para la construcción de envolvente estructural y cerramiento (paredes y cubierta), aislamiento hidrófugo y techo sobre platea, destinada a viviendas transitorias ubicadas en la planta de pavimento municipal en B° El Arenal.

Que, para ello se requirió la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA, representada por los Sres. Germán Ruffolo y Juan Farias, que dispone de personal y equipos aptos para la ejecución de las tareas descriptas precedentemente.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar al acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORICESE** la contratación con la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA CUIT N° 30-71644863-7**, representada por los Sres. Germán Ruffolo, DNI N° 27.152.238 y el Sr. Juan Alberto Farías, DNI N°32.094.017, para prestar servicios de mano de obra para la construcción de envolvente estructural y cerramiento (paredes y cubierta), estructura de entepiso, aislación hidrófuga y techo sobre platea existente destinada a viviendas transitorias ubicadas en la planta de pavimento municipal en Barrio El Arenal con provisión de materiales, mano de obra y asistencia técnica. Por un monto total de **\$ 19.081.900 (pesos diecinueve millones ochenta y un mil novecientos)**, en un plazo de **45 (cuarenta y cinco) días a partir de la firma del contrato**, de acuerdo a las cláusulas establecidas.

**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

eg

Sr. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya  
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat  
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A